**QUIEN SE PUEDE PRESENTAR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES Y QUE DOCUMENTACIÓN APORTAR**

–Quienes, habiendo presentado solicitud de inscripción en el plazo ordinario**, no hayan obtenido plaza en ninguno de los listados definitivos** de personas admitidas.

–Quienes no hayan presentado solicitud de inscripción en el plazo ordinario.

–Quienes **hayan sido admitidos en el plazo ordinario y no hayan formalizado la matrícula o hayan renunciado** a la que obtuvieron.

- Asimismo, podrá participar en estos Procedimientos de Adjudicación de Vacantes el alumnado que**, habiendo presentado solicitud de inscripción en el plazo ordinario, no haya obtenido plaza en alguna de sus opciones preferentes, pero se encuentre matriculado en alguna opción que no haya sido su primera opción y haya señalado “mejora de opción”**. Este alumnado podrá participar señalando en el PAV únicamente todas y cada una de sus opciones preferentes en las que no haya obtenido plaza y en las que haya plaza vacante en el PAV, debiendo respetar el orden de preferencia señalado en el formulario de inscripción del plazo ordinario.

2. Podrá participar en estos Procedimientos de Adjudicación de Vacantes el alumnado que esté matriculado en Bachillerato y ciclos formativos.

3. Cada solicitante podrá presentar debidamente cumplimentada **una única solicitud de inscripción con hasta un máximo de diez opciones, señaladas por orden de preferencia.** Quien cumpla con los requisitos y condiciones de acceso a ambos niveles de enseñanza, grado medio y grado superior, podrá señalar opciones de ambos niveles.

Las solicitudes del PAV se ajustarán a los modelos oficiales que aparecen en la Ficha de Trámites ‘Inscripción en ciclos de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño’ del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, que se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.navarra.es/home\_es/Servicios/ficha/3134/Oferta-e-inscripcion-en-ciclos-de-Formacion-Profesional-y-de-Artes-Plasticas-y-Diseno

El alumnado referido en el apartado 1 de la presente base que se encuentre matriculado, pero haya señalado “mejora de opción”, únicamente podrá señalar en el formulario de inscripción del PAV sus opciones preferentes en las que se haya publicado la existencia de plaza en el PAV, manteniendo el orden de prelación de las mismas.

4. El **plazo** de presentación de la solicitud para cada uno de los Procedimientos de Adjudicación de Vacantes es el señalado en el anexo 6 de la presente resolución. (**13 y 14 de septiembre)**

5. La solicitud del PAV se **dirigirá o entregará** en las dependencias administrativas del **centro que oferte el ciclo elegido en primera opción**, mediante inscripción telemática o de manera presencial.

Los centros entregarán al alumnado solicitante fotocopia sellada y con fecha de entrada del impreso de solicitud.

6. **No se podrá presentar más de una solicitud en el PAV**. Si se presentara más de una solicitud, todas ellas decaerán y en consecuencia no se tramitará ninguna.

7. **No se podrá presentar solicitud para un ciclo y centro en el que no se haya publicado que exista plaza vacante.**

8. El alumnado que haya superado un ciclo formativo LOGSE no podrá solicitar en el PAV el equivalente ciclo formativo LOE.

9. Los centros receptores de solicitudes de inscripción de los PAV deberán introducir todos los datos de las mismas en el sistema EDUCA antes de la fecha límite señalada para el PAV en el anexo 6 de la presente resolución.

**DOCUMENTACIÓN**

10**. El alumnado que se hubiera inscrito en el plazo ordinario de admisión y hubiera confirmado su participación en el proceso de admisión, no deberá adjuntar a la solicitud del PAV documentación adicional.**

11. El alumnado **que se hubiera inscrito en el plazo ordinario y no hubiera confirmado** su participación en el proceso de admisión, por no haber acreditado la condición, requisito y la nota de acceso, **deberá adjuntar a la solicitud del PAV**:

–Documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones de **acceso** y, en su caso, requisitos.

–Documentación que acredite la nota de acceso correspondiente a las enseñanzas y ciclos solicitados, conforme a lo señalado en la base 12.ª de la Orden Foral reguladora del proceso de admisión a ciclos en Navarra.

–En el supuesto de que se haya solicitado un ciclo de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, el certificado de superación de la Prueba de aptitud artística correspondiente.

–En el supuesto de que se haya solicitado un ciclo de FP bilingüe y se disponga de la acreditación de un nivel B1 o superior de la lengua extranjera del ciclo de FP bilingüe, el certificado acreditativo de dicho nivel de idioma.

12. El alumnado **que no se haya inscrito en el plazo ordinario**, deberá adjuntar a la solicitud del PAV la siguiente documentación:

–Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte o equivalente.

–Documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones de acceso y, en su caso, requisitos.

–Documentación que acredite la nota de acceso correspondiente a las enseñanzas y ciclos solicitados, conforme a lo señalado en la base 12.ª de la Orden Foral reguladora del proceso de admisión a ciclos en Navarra.

–En el supuesto de que se haya solicitado un ciclo de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, el certificado de superación de la Prueba de aptitud artística correspondiente.

–En el supuesto de que se haya solicitado un ciclo de FP bilingüe y se disponga de la acreditación de un nivel B1 o superior de la lengua extranjera del ciclo de FP bilingüe, el certificado acreditativo de dicho nivel de idioma.